

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito n.º denuncia al reserado por infracción del 26.h) de la Ley Organica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Organica 4/1997, de 4 de agosto).

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 22/06/2010 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al resenado, cuyas demas circunstancias personales son: titular del D.N.I. / N.I.E. n.º 45304570K, con domicilio en C/. CAPITANES PINZONES 12, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgandosele periodo para la practica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el resenado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Organica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demas normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de tonformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, constituyen infracción calificada como leve del artículo 26.h) de la Ley Organica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto) y sancionada con multa de hasta 300,25 Euros, segun el art. 28 de la Ley 1/1992 lanteriormente citada, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Regimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del dia siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sancian, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue a remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

##### SECRETARÍA GENERAL

EXPTE. 308/2010

**2556.-** A los efectos previstos en el artículo 18 del Real Decreto 1398/93 de 04 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E. n.º 189, de 9 de agosto), se dicta la siguiente.

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

##### DE EXPEDIENTE

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. JORGE AVILA MOLINA y,

RESULTANDO: Que la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, mediante escrito de fecha 26/05/2010, denuncia al reseñado/a por infracción del art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992,